



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202305000099

Fecha: 17/02/2023

Tipo: RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

202305000099

Por medio de la cual se conforma el Comité Universidad Empresa Estado (CUEE-PCJIC)

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008- Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid fue creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 de 1963, que es una Institución de Educación Superior Certificada en Alta Calidad mediante Resolución del MEN No. 015158 del 2 de agosto de 2022, eso indica sentido pertenencia y orgullo hacia nuestra Institución
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en cumplimiento de sus objetivos adopta como principios los contenidos en la Ley 30 de 1992 y en aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, entre los cuales están la transparencia, responsabilidad social, el sentido de ciudadanía, participación, bienes, entre otros.
3. Que en la misión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se encuentra promover acciones innovadoras, desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia.
4. Que las Pasantías de estudiantes y docentes de la Institución en el marco del Comité Universidad Empresa Estado - CUEE se constituyen en un elemento fundamental en la formación de los estudiantes y en el caso de los profesores en la identificación de oportunidades en docencia, investigación, extensión e innovación en las Empresas.
5. Que en las sesiones programadas por las Empresas que acompañan al Politécnico Colombiano JIC en el modelo de inserción laboral se reconocen los Procesos de las Plantas de Producción, los Laboratorios de Análisis, conferencias y visitas guiadas que permiten identificar los elementos fundamentales de las Empresas, entre las cuales destacan: Visión Sostenible, Inspiracional Logro y Pensamiento sin Fronteras. Igualmente, como los colaboradores se vinculan al desarrollo de la Empresa con actitudes como: El Sentido Colectivo, la Innovación y Gestión del Cambio, el Desarrollo de Sí Mismo y de Otros y muy especialmente la Pasión por el Cliente.
6. Que la Institución se ha vinculado al Modelo de Inserción Laboral propuesto por el Comité Universidad Empresa Estado - CUEE- en cada una de sus Fases, incorporando los resultados a la Formación de los Estudiantes y es así como, desde la primera Pasantía, los estudiantes elaboran la Bitácora correspondiente, con el objetivo de disponer de la Memoria de la Experiencia Viva en la Empresa, como una oportunidad de conocer desde los primeros niveles de formación,



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC

202304-1



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

lo que es realmente la Organización Socio- Laboral y de esta manera, en el futuro próximo, esta experiencia puede facilitar la adaptación a las labores diarias en el desempeño profesional.

7. Que la participación de los profesores (docente de tiempo completo, ocasional, catedra) en la Pasantía permite identificar en las Empresas procesos como: la Gestión Ambiental, la Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, las Buenas Prácticas de Manufactura, la Responsabilidad Social Empresarial, los Procesos de Sostenibilidad y en general la Cultura Organizacional. Este conocimiento puede impactar en la prevención de la deserción y en la transformación de los Currículos de los Programas de la Institución.
8. Que el Modelo de Inserción Laboral CUEE, es una estrategia que tiene como objetivo la conexión entre el proceso de formación de los estudiantes con la inmersión en el sector Productivo por medio de cuatro (4) fases: Pasantías, Innovación Abierta, Prácticas Empresariales y Vinculación o emprendimiento.
9. Que se hace necesario crear y reglamentar el Comité Universidad Empresa Estado - CUEE-PCJIC, para dar continuidad a estas prácticas que se han venido implementando desde el año 2018 y que ha promovido la articulación de la Institución con aliados estratégicos, aportando así, a la dinamización y fortalecimiento de todos los ejes misionales.
10. Que desde las Vicerrectorías de Docencia e Investigación y de Extensión, y otras instancias institucionales que conocen ampliamente el proceso realizado, se respalda y recomienda la elaboración de este documento, como parte de Política Institucional Innovadora y de Relacionamiento con la Comunidad Educativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. El Comité Universidad Empresa Estado - CUEE-PCJIC, es el Comité Asesor y de Enlace que permite Implementar entre otras acciones, el Modelo de Inserción Laboral para los estudiantes de Carreras Técnicas, Tecnológicas y Profesionales de la Institución.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN. El Comité Universidad Empresa Estado - CUEE-PCJIC estará conformado de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación.
- b) Un representante de la Vicerrectoría de Extensión, adscrito a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional o a la Coordinación de Fomento Empresarial.
- c) Madrina/Padrino CUEE-PCJIC, elegido por el Rector (madrina está definido desde CUEE como "Representante de la institución ante el comité universidad empresa estado "
- d) Líder CUEE de cada Facultad Estado (coordinadora de Practicas Institucional)
- e) Un representante de cada Sede o Centro Regional, designado por el Vicerrector de Docencia e Investigación con la madrina/padrino.
- f) Un representante de los Coordinadores de Práctica, designado por el Vicerrector de Docencia e Investigación, a partir de una terna propuesta por los coordinadores de práctica.

PARÁGRAFO 1. El Comité Universidad Empresa Estado - CUEE-PCJIC según los temas a tratar invitará a las reuniones, entre otras dependencias, a la Dirección de Investigación y Posgrados, la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social, la Coordinación de Admisiones y Programación Académica y la Oficina de Graduados.

PARÁGRAFO 2. El comité será convocado y precedido por la Madrina/Padrino CUEE-PCJIC





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

ARTÍCULO 3. FUNCIONES. El Comité Universidad Empresa Estado - CUEE-PCJIC tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Determinar los lineamientos del CUEE de conformidad con las directrices del programa CUEE y articulado a las Políticas Institucionales
- En atención al Plan Politécnico Estratégico 2030, formular e impulsar acciones, estrategias y metodologías pedagógicas, psicopedagógicas y didácticas, mediante la gestión de procesos institucionales con una visión innovadora y tecnológica para la consolidación de una educación para la vida y el desarrollo de las investigaciones que sustenten la formulación de políticas públicas, en torno al objeto de estudio.
- Implementar acciones, estrategias y metodologías innovadoras para la formación integral, con identidad institucional, hacia una proyección social, económica y ambiental.
- Fortalecer el proceso académico e investigativo mediante las fases del Modelo de Inserción Laboral y otras actividades que creen espacios que propicien la creación de nuevo conocimiento, el ejercicio de la pedagogía, psicopedagógica, didáctica, áreas afines, cuarta y quinta Revolución Industrial y Tecnologías de la Información y la Comunicación; para el logro de los resultados de aprendizaje propuestos y la consolidación de la vocación tecnológica de la institución.
- Establecer los lineamientos, estrategias y objetivos necesarios para la Gestión del Modelo de Inserción Laboral y demás acciones pertinentes que aseguren el desarrollo exitoso de este proceso dentro del pensum o plan de estudios para los estudiantes de carreras técnicas, tecnológicas y profesionales de la Institución.
- Demás actividades, acciones y estrategias que permitan el desarrollo de la naturaleza que instituyó este Comité.

ARTÍCULO 4. El Comité al inicio de sus actividades dictará su propio reglamento.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas otras disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lina María Cardona Álvarez Docente tiempo completo Facultad de Educación Física Recreación y Deporte	<i>Lina M. Cardona</i>	31/01/2023
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Ruth Zapata</i>	09/02/2023
Revisó	Rodrigo Orlando Osorio Montoya, Vicerrector de Extensión	<i>Rodrigo O. Osorio</i>	09/02/2023
Revisó	Jorge Eliecer Córdoba Maquilon <i>Jorge E.</i> Vicerrector de Docencia e Investigación	<i>Jorge E. Córdoba</i>	15/02/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

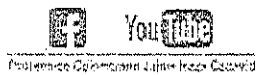




POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Politécnico